



CUT: 257126-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0391-2023-ANA

San Isidro, 15 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 2906-2023-ANA-OA de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 0273-2023-ANA-OA-UATD elaborado por la Unidad de Archivo y Trámite Documentario; el Memorando N° 4384-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que hace suyo el Informe N° 0052-2023-ANA-OPP-UPM elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización; y, el Informe Legal N° 1180-2023-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA, la misma que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA: “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades Públicas” (en adelante, la

Directiva), como documento normativo que establece las pautas para orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Que, al respecto, el numeral 6.1 del artículo VI. “Disposiciones Generales” de la Directiva, en concordancia con el sub numeral 8.4.1 del numeral 8.4 del artículo VIII de la Directiva General N° 003-2020-ANA-J-OA denominada “Normas y procedimientos para el mejoramiento e implementación del Sistema de Archivos de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada por Resolución Jefatural N° 110-2020-ANA, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3 del artículo 5 y el sub numeral 7.1.4 del numeral 7.1 del artículo VII de la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, dispone que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; asimismo, remite con oficio la copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, con el Memorando N° 2906-2023-ANA-OA la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 0273-2023-ANA-OA-UATD elaborado por la Unidad de Archivo y Trámite Documentario que contiene el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central), correspondiente al año 2024, señalándose que debe ser aprobado mediante Resolución Jefatural y remito al Archivo General de la Nación máximo el 15 de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;

Que, mediante el Memorando N° 4384-2023-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da su conformidad y hace suyo el Informe N° 0052-2023-ANA-OPP-UPM, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, donde se concluye que el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la entidad correspondiente al año 2024 ha sido elaborado conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1180-2023-ANA-OAJ, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto administrativo por parte de la máxima autoridad de la entidad, que disponga la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, Periodo 2024, al encontrarse conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” aprobada con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, en concordancia con la Directiva General N° 003-2020-ANA-J-OA “Normas y Procedimientos para el Mejoramiento e Implementación del Sistema de Archivos de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Resolución Jefatural N° 110-2020-ANA;

Con los vistos de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y, estando a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” aprobada con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, en concordancia con la Directiva General N° 003-2020-ANA-J-OA “Normas y Procedimientos para el

Mejoramiento e Implementación del Sistema de Archivos de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Resolución Jefatural N° 110-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, Periodo 2024, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración para su conocimiento y fines que corresponda.

Artículo 3.- Encargar

Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración, remitir la presente resolución y el Plan Anual aprobado en el artículo primero, al Archivo General de la Nación, dentro del plazo señalado en el sub numeral 7.1.4 del numeral 7.1 del artículo VII de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA